

desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 197.2 de la Ley Concursal y 451, 452 de la LEC).

Así lo manda y firma el Magistrado-Juez, D. Pascual Martín Villa del Juzgado Mercantil 1 de Girona; de lo que doy fe.—El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el artículo 144, en relación con los artículos 23 y 24 de la Ley Concursal, expido el presente en Girona, 5 de enero de 2007.—El Magistrado-Juez.—17.029.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a Diligencias Preparatorias núm. 11/17/06, seguidas por un presunto delito de «Abandono de destino» a Joaquín Martín Montoya, nacido en Sevilla el día 16 de agosto de 1983, hijo de José y de María, con DNI 47204344, se hace saber que deberá dentro del término de diez días contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el Boletín Oficial del Estado, comparecer en la sede de este Tribunal Militar Territorial Primero,

ubicado en el Paseo de Reina Cristina, 5 de Madrid, bajo apercibimiento, si no la verificara, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes le ingresen en prisión, a disposición de este Tribunal Militar.

Madrid, 19 de marzo de 2007.—El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Primero, Salvador Rodríguez González.—16.998.

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a Diligencias Preparatorias núm. 11/27/06, seguidas por un presunto delito de «Abandono de destino» a Octavio Portela Franco, nacido en Pontevedra el día 1 de septiembre de 1976, hijo de Francisco y de Juana, con DNI 44084224-D, se hace saber que deberá dentro del término de diez días contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el Boletín Oficial del Estado, comparecer en la sede de este Tribunal Militar Territorial Primero, ubicado en el Paseo de Reina Cristina, 5 de Madrid, bajo apercibimiento, si no la verificara, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes le ingresen en prisión, a disposición de este Tribunal Militar.

Madrid, 19 de marzo de 2007.—El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Primero, Salvador Rodríguez González.—16.999.

Juzgados militares

La Secretaria Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, hace saber: Que por Resolución de este Tribunal, en el Sumario 22/15/05, seguidas a D. Yasid Mohamed Ben Buchta, por presunto delito de Insulto a Superior, se ha acordado a tenor de lo previsto en el art. 101 de la Ley Procesal Militar, la notificación del Auto de Revocación de los beneficios de Libertad Provisional, acordándose la Prisión Preventiva y emplazándole para que el término de quince días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

En Sevilla, 16 de marzo de 2007.—Capitán Auditor Secretaria Relator, Pilar Rodríguez Ricoy.—17.004.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla, hace saber: Que por resolución de este Tribunal DPP: 21/29/02 seguido a D. Iván Argudo Sánchez por un delito de abandono de destino, se ha acordado a tenor de lo previsto en el art. 109 de la Ley Procesal Militar, la notificación de los autos de firmeza y remisión condicional remplazándole para que en el término de diez días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 13 de marzo de 2007.—Capitán Secretario Relator, D.ª María Teresa García Martín.—17.006.